

## Presidencia de la República del Paraguay Ministerio del Interior

DECRETO Nº 3984. -

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL" Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 1 de setiembre de 2015

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior el 8 de septiembre de 2014 (Expediente M.I. N° 2500/14), por la señora Norma E. Fretes de Ruit y la señora Edith Borrios, kajo patrocinio de Abogado, en representación de la entidad denominada "Asociación Hogar de Ancianos San Vicente de Paul"; y

CONSIDERANDO: Que las recurrentes solicitan la aprobactión de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la "Asociación Hogar de Ancianos San Vicente de Paul", de acuerdo con sus Estatulos Sociales y objetivos propuestos, es una asociación sin propósito de lucro que tiene como objetivo el cuidado de las personas de tercera edad, abandonadas, o que se encuentren sin asistencia o cuidado, los desprotegidos, desamparados y sin hogar, entre otros.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la asociación se ajustan a las prescripciones del Artículo 91, Inciso f), del Código Civil, modificado por Ley N° 388/1994.

Que la Dirección de Asesoria Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomienda la prosecución de los trámites de rigor, conforme al Dictamen A.J. № 809/2015 del 26 de agosto de 2015.

Que las autoridades de la referida asociación quedan compelidas a inscribir la misma, en los Registros Oficiales del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 91 y 93 del Código Civil, modificados por Ley № 388/1994 y demás concordantes; la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de su personería jurídica, y posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, y son responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, sus Directores y Asociados, conforme con lo establecida en los Artículos 98 y 99 del Código Cívil.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. EDGAR ODAS VEGA, Director rezetos y Leyes ública del Paraguay

ES COPIA FIEL DEL CRIGINAL

Ma, Lourdes incaurralde de Meffert Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 3 Meal. López Nº 1220 Teléf: 082-232556 - Cel. 0975-630117 San Ignacio Misiones - Paraguay

Nº 1550



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 3987 -

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL" Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

## DECRETA:

Art. 1º.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación Hogar de Ancianos San Vicente de Paul" consignados en la Escritura Pública No 30 del 29 de junio de 2015, y Escritura Pública Complementaria N° 51 del 3 de agosto de 2015, pasadas ante la Notaria y Escribana Pública Rocío Bernal Aquino, con Registro N° 141 y Asiento Notarial en la ciudad de San Ignacio, Departamento de Misiones, y autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3° .- Compriquese, publiquese e insértese en el Registro Oficial.

No

to

FOTOCOPIA FIEL DEL OPHENAL

Abg. EDGAR R DASVEGN, Director cretos y Leyes éblica del Paraguay Dirección d

ES COPIA FIEL DEL CRIGINAL

rfa, Leurica Insaurraldo de Metter Notaria y Facilhana Pública Bog 8º 1149 Most, Colaz Pf 1220 Teléf: 082-252558 - Cel. 0975-630112 San Ignacio Misiones - Paraguay